MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Resolución de Alcaldía Nº 117 -2012-MPV

Virú, 08 FEB. 2012

Visto, el Expediente Administrativo Nº 8814-2011 promovido por la Sra. SANTOS BACILIA PASCUAL VICENTE, solicitando apoyo económico; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, doña Santos Bacilia Pascual Vicente, está solicitando apoyo económico para solventar los gastos de curación de la herida en su pierna izquierda a consecuencia de una quemadura de segundo grado que la imposibilita realizar sus labores propias de madre; adjunta fotos.

Que, con Informe Nº 272-2011-SGPSyPV-MPV, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, informa que se ha constituído al domicilio de la recurrente a fin de realizar la inspección in situ, manifestando que ante su estado de salud y condición económica precaria, no tiene recursos para solventar los gastos de curación, sugiriendo se apoye con la suma de S/.200.00, previo informe de la factibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de fecha 26 de Diciembre de 2011, la Oficina de Presupuesto es de la opinión que el monto del apoyo se afecte a la Actividad 412, Partida 2.5, Rubros 08-09 del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú, recomendando emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a lo Informado y opinado por la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, así como la Oficina de Presupuesto; y, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Se resuelve:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el apoyo económico hasta por la suma de **S/.200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de doña SANTOS BACILIA PASCUAL VICENTE, identificada con DNI Nº 45134954, que será destinado para solventar los gastos para su curación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y con cargo a rendir cuenta documentada del destino de la subvención que se otorga.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, afectándose el gasto a la Actividad 412, Partida 2.5, Rubro 08-09 del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través de la Subgerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, el seguimiento del cumplimiento del destino de la subvención por parte de la beneficiaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ – V° B° – OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ – GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ – OFICINA DE PRESUPUESTO – VIRÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ – ALCALDIA

Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE

C.c.
GM
OGA
OGPyP
Archivo.